



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 181-2023**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-2241-M** Macas, 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Juan Cabrera Ruíz, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA en el que remite el informe económico de la **SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA Y TRASPASO DE CRÉDITO DE UN ÁREA A OTRA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**, para su autorización.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de noviembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA Y TRASPASO DE CRÉDITO DE**



**UN ÁREA A OTRA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, EN PRIMER DEBATE.** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA AUTORIZAR LA SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA Y TRASPASO DE CRÉDITO DE UN ÁREA A OTRA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, EN PRIMER DEBATE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 20 de noviembre de 2023.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**